

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 29 de junio del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SALINAS Y FABRES S.A.**, Rut N° **91.502.000-3**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salinas y Fabres S.A, por escritura pública de fecha 29 de junio del año 2023.
2. Mediante el referido contrato de compraventa la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa Salinas y Fabres S.A: **A) Línea número Dos. "Motoniveladora":** John Deere, modelo 620 G, por la suma única y total de **\$271.796.000, I.V.A incluido. C) Línea número Tres. "Rodillo Compactador",** marca Hamm, modelo HC -110, por la suma única y total de **\$113.746.000, I.V.A incluido,** conforme lo establecido en la cláusula quinta del referido contrato de compraventa.
3. El plazo de entrega de los 2 vehículos será de 70 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbpa
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Salinas y Fabres S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ISSUC. 2749366

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3348 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

**“CONTRATO ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA, UNA MOTONIVELADORA, UN RODILLO COMPACTADOR Y CAMA BAJA”
 LÍNEA NÚMERO DOS Y TRES.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SALINAS Y FABRES S.A.

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SALINAS Y FABRES S.A.**, en adelante “la vendedora”, Rol Único Tributario número noventa y un millones quinientos dos mil guión tres, representada por don **JULIO ALEJANDRO ALVARADO HIDALGO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN**, chilena, [REDACTED] cedula de identidad numero [REDACTED]

[REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Temuco, camino al aeropuerto Maquehue número dos mil novecientos treinta y uno, comuna

de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento veintinueve de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número dieciocho guión dos mil veintitrés "Adquisición de un Camión Tolva, una Motoniveladora, un Rodillo Compactador y Cama Baja". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés parte de la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a el oferente Salinas y Fabres S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa Salinas y Fabres S.A., una Motoniveladora y un Rodillo Compactador por los siguientes montos, los cuales eran pagados por el Gobierno Regional de la Araucanía: **A) Línea número Dos. "Motoniveladora":** John Deere, modelo seiscientos veinte G, por la suma única y total de doscientos setenta y un millones setecientos noventa y seis mil pesos, I.V.A incluido. **C) Línea número Tres. "Rodillo Compactador",** marca Hamm, modelo HC guión ciento diez, por la suma única y total de ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil pesos, I.V.A incluido, las cuales serán pagadas conforme lo establecido en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dieciocho guión dos mil veintitrés, las cuales son conocidas por las partes contratantes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** Los plazos de entrega serán los siguientes: **A) Línea número Dos. "Motoniveladora":** El plazo de entrega será de cinco días corridos contados desde el envío de la orden de compra. **C) Línea número Tres. "Rodillo Compactador",** El plazo de entrega será de setenta días



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

corridos contados desde el envío de la orden de compra. **QUINTA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de las siguientes Boleta de Garantía: **A) Línea número Dos. "Motoniveladora":** Boleta de garantía del Banco Itau, número cinco cero siete seis cuatro siete cuatro, por el monto de trece millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos pesos, con fecha de emisión el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía. **C) Línea número Tres. "Rodillo Compactador":** Boleta de garantía del Banco Itau, número cinco cero siete seis cuatro ocho seis, por el monto de cinco millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos pesos, con fecha de emisión el día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa de cero coma cinco por ciento del monto total adjudicado por cada día de atraso en la entrega de las camionetas, en la forma establecida en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Jaime Eduardo Juan Zamorano Muster para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en

Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JULIO ALEJANDRO ALVARADO HIDALGO** y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN** para representar a la empresa Salinas y Fabres S.A., consta en Poder otorgado por escritura pública con fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notario Interino de Santiago doña María Loreto Zaldivar Grass, Repertorio número trece mil cuatrocientos treinta y uno guión dos mil dieciocho. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo del vendedor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos cuarenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JULIO ALEJANDRO ALVARADO HIDALGO
pp. SALINAS Y FABRES S.A.



LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN
pp. SALINAS Y FABRES S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 JUL 2023

